

LISTA: CRUZAR LA FRONTERA LLEVANDO DINERO

Esta lista de pendientes es parte de un Manual titulado “Protección de Bienes y la Custodia de los Hijos ante la Deportación”, que fue publicado por Appleseed en 2017. Si requiere mayor información o para leer el Manual completo, visite www.AppleseedNetwork.org/DeportacionManual-enEspanol/.

Tenga en cuenta que esta lista de pendientes no sustituye a un consejero legal. Puede buscar un abogado en la dirección <http://www.ailalawyer.org/>.

Llevar consigo dinero en efectivo o documentos que sean como dinero en efectivo (cheques, giros postales-money orders) es complicado por varias razones. Esta lista le proporciona más información y opciones a considerar para el momento que abandone los Estados Unidos con dinero en efectivo.

- De manera general, deber ser muy cuidadoso de llevar dinero en efectivo pues no hay como recuperarlo si lo pierde o se lo roban.
- Si Ud. lleva consigo efectivo o documentos que sean como efectivo que excedan los \$10 mil dólares americanos al momento de dejar los Estados Unidos, Ud. debe llenar el formulario FinCEN Form 105. Este formulario lo puede obtener con un oficial de aduanas o en línea en la dirección electrónica https://www.fincen.gov/sites/default/files/shared/fin105_cmir.pdf Debe llenar este formulario o corre el riesgo que las autoridades le decomisen (le quiten) su dinero.
- Si planea llevar con Ud. cheques o giros postales, puede hacer más seguro su viaje si se anota el nombre de alguien en específico que sólo esa persona pueda cobrarlos o anotando en esos documentos que son para depósito en una cuenta bancaria específica con un texto como: “para abono en la cuenta xxxxxx”. Sin embargo, hay que tener en cuenta que esas anotaciones pueden hacer complicado que Ud. pueda cobrar esos documentos en su país de origen.
- También puede elegir darle a alguien que permanezca en los Estados Unidos, su tarjeta de débito (o ATM card). Esa persona puede obtener el efectivo y dárselo o enviárselo a Ud. vía transferencia bancaria internacional a su país de origen. Asegúrese de darle la tarjeta de débito a alguien de confianza y no olvide proporcionarle el PIN (clave del ATM o cajero automático).
- Otra opción es enviarle su tarjeta de débito por correo a una persona de confianza en su país de origen y empezar a obtener efectivo de ATMs (cajeros automáticos) una vez que llegue allá. Avise con tiempo al banco que le dio la tarjeta de débito en los Estados Unidos, que habrá actividad con su tarjeta en un país distinto para que no se la vayan a bloquear y no la pueda utilizar en su país de origen.
- Finalmente, puede otorgar un Poder Legal (Power of Attorney – POA) –vea el Capítulo 11 del Manual de Appleseed para mayor información- con el que autorizará que alguien de su confianza le envíe dinero a su país de origen por medio de una transferencia bancaria internacional o bien, enviarle a Ud. un cheque o un giro postal.

Recuerde: el plan es siempre tener un plan. Con todo esto, está en el camino correcto para proteger a su familia en caso de una deportación. No tenga miedo de preguntar o pedir ayuda con quienes pueda confiar: su abogado, su asistente social, en la escuela de sus hijos o en el consultorio médico.